



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.2/44/L.35
9 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 h) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud de los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que pusiera a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los fondos adicionales necesarios para preparar un estudio amplio sobre la economía nacional palestina. La Asamblea General pediría también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informara en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo propuesto

2. La actividad propuesta correspondería a la sección 15 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), Dirección y Gestión Ejecutivas, elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1, el Secretario General emprendería la preparación del estudio amplio sobre la economía nacional palestina solicitado en el párrafo 6 de la parte dispositiva. Dado el alcance del estudio propuesto, se prevé que quizá no sea posible ultimarlos para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo propuesto

4. Las actividades en esta esfera están incluidas en la sección 15 (UNCTAD), Dirección y Gestión Ejecutivas, elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991. Si el proyecto de resolución se aprobara habría que añadir el siguiente producto al elemento de programa 1.5:

Preparación de un estudio amplio sobre la economía nacional palestina.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

5. Aunque en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 no se prevé un estudio amplio de esa naturaleza, en la sección 15 (UNCTAD), Dirección y Gestión Ejecutivas, se han hecho las siguientes previsiones para actividades conexas: Elemento de programa 1.5: i) dos informes a la Junta de Comercio y Desarrollo, uno sobre la evolución de las condiciones económicas del pueblo palestino en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, y otro sobre estudios y encuestas referentes a cuestiones sectoriales e intersectoriales relacionadas con la expansión y el desarrollo de la economía palestina; ii) publicaciones técnicas de series estadísticas y resúmenes de investigaciones sobre la economía palestina.

6. Se prevé que la labor en curso conexas prevista en el elemento de programa 1.5 (Dependencia Económica Especial) contribuya al estudio amplio sobre la economía nacional palestina solicitado, y que una parte de los costos de la preparación del estudio amplio pueda absorberse dentro de los recursos conexas ya incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991, como a continuación se expone:

Dólares EE.UU.

a) Honorarios de consultores (8 meses de trabajo)	40 000
b) Viajes y dietas de personal (4 viajes a la región)	20 000
c) Personal del cuadro orgánico (24 meses de trabajo)	210 000
d) Personal de secretaría (12 meses de trabajo)	67 000
e) Gastos generales de funcionamiento	<u>35 000</u>
Total	<u>372 000</u>

7. Se calcula que los gastos adicionales que suponga la preparación del estudio amplio sobre la economía nacional palestina ascenderían a 420.000 dólares, tal como se detalla a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
a) Honorarios y viajes de consultores	290 000
b) Reunión del grupo especial de expertos	50 000
c) Viajes y dietas del personal	20 000
d) Personal supernumerario general	<u>60 000</u>
Total	<u>420 000</u>

F. Posibilidades de absorción

8. Del monto total de 792.000 dólares necesario para preparar el estudio amplio sobre la economía nacional palestina, se prevé que podría absorberse la suma de 372.000 dólares con cargo a los recursos solicitados en la sección 15 (UNCTAD) del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991, como se indica en el párrafo 6 supra.

G. Indicación de las necesidades de recursos adicionales

9. En caso de que la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1, se calcula que para dar aplicación al párrafo 6 de la parte dispositiva se necesitarían recursos adicionales que ascienden a la suma de 420.000 dólares.

10. En este contexto, la UNCTAD ha preparado un proyecto de un estudio intersectorial sobre la economía palestina que, conceptualmente, es análogo al estudio solicitado en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1, y se encuentra en el proceso de recabar financiación extrapresupuestaria para ese fin. Las contribuciones extrapresupuestarias recibidas hasta ahora para preparar el estudio intersectorial propuesto ascienden a 80.000 dólares. Habida cuenta de la similitud de los dos estudios, y a fin de evitar la duplicación de actividades, se podría modificar el estudio intersectorial financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios para atender la solicitud contenida en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1. En las circunstancias presentes, el Secretario General tendría la intención de buscar financiación extrapresupuestaria para los recursos adicionales necesarios para responder a la solicitud contenida en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1. Sin embargo, en caso de que dichos recursos no lleguen a obtenerse, sería intención del Secretario General volver a tratar esta cuestión en el contexto de un informe sobre la marcha de los trabajos que se ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

11. En consecuencia, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1, en esta etapa no se necesitarán consignaciones adicionales.